

1017

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL

RECOLETA,

03 ABR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38153, de fecha 16 diciembre del 2022.
2. Ficha de Inspectiva, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memorandum N° 81, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Cesión de Derecho de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo el 12 de octubre 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1° **AUTORIZASE** la transferencia de la patente de **ALCOHOL** Rol N° **4-510498**, a nombre de **CLEMENTINA AVENDAÑO POBLETE**, Rut. **2.537.434-7**, que autoriza el giro "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" y clasificación letra "A" del Art. 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con el domicilio en **ANTOFAGASTA N° 3743**, Rol **6018-02**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **XIMENA ANDREA LEAL BRAVO**, Rut **12.640.900-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 12 de octubre de 2022.
- 2° **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3° **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4° **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5° EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LGG/DVM/sma
21/03/2023


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECTOR


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2064142